

Se suscribe á este periódico, que sale los martes, jueves y sábados, en la imprenta y librería de Sanz y Sanz, calle de Carretas, 10 reales al mes, llevado á la casa de los señores suscriptores.



Los avisos ó artículos podrán remitirse á la Redaccion, que se halla establecida en la misma imprenta y librería, francos de por, sin cuyo requisito no se recibirán.

## BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

### PARTE OFICIAL.

#### GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

La direccion general de rentas estancadas con fecha 19 del mes próximo pasado me ha dirigido la circular siguiente:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta direccion general con fecha 16 del actual la real orden siguiente:—S. M. la Reina Gobernadora de conformidad con lo propuesto por esa direccion y con el dictámen de la contaduria general de valores, se ha servido resolver que por regla general toda la sal portuguesa que se aprenda en cualquiera punto como introducida fraudulentamente en la nacion, se inutilice arrojándola al rio mas próximo del punto de la aprehension en vez de continuar mezclándola con la de nuestras fábricas como se ha hecho hasta ahora para espenderla al público al precio de estanco con perjuicio de los consumidores y en último resultado de la misma venta; pero debiendo cuidar esa direccion de que la inutilizacion de dichas sales portuguesas se verifique el y puntualmente bajo la mas estrecha y efectiva responsabilidad de los que deben vigilar y practicar la operacion. De Real orden lo digo á V. S. para que disponga su cumplimiento, á cuyo fin cuidará sea notoria esta superior disposicion á todos los empleados de Hacienda pública, en la inteligencia de que la direccion no tolerará la menor falta, ya provenga de negligencias ó descuido, tanto en la inutilizacion de la sal aprehendida, como en la prosecucion del fraude, pues está decidida á castigar con mano fuerte toda apatía en esta materia.»

Lo que se publica en este periódico para conocimiento de los vecinos de todos los pueblos de esta provincia.—Madrid 1.º de julio de 1840.—Manuel Cortez de Taranco.

#### GOBIERNO POLITICO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Las justicias y ayuntamientos constitucionales de los pueblos de esta provincia facilitarán cuantos informes y antecedentes les pidan los señores oficiales del Estado mayor del distrito de la capitania general de Castilla la Nueva D. Francisco Garbayo y D. Eduardo Lemana, que se hallan encargados de formar itinerarios longitudinales por las diferentes carreteras que parten de esta capital á otras provincias de la península hasta los confines de aquellas con el del referido distrito, á fin de que tan interesante servicio sea desempeñado con toda la exactitud y conocimientos que merece su importancia. Madrid 3 de julio de 1840.—Diego de Entrena.

#### Gobierno politico de la provincia de Guadalajara.

Debiendo sacarse á pública subasta en virtud de real orden la contrata para la publicacion del Boletín oficial de esta provincia por los seis meses que restan del año y todo el de 1841, bajo las reglas establecidas en la real orden de 4 de abril próximo pasado inserta en la Gaceta de 8 del mismo, número 1979, se anuncia al público á fin de que los que gusten interesarse en ella puedan remitir los pliegos de condiciones hasta el dia 30 del actual en la forma que espresan los artículos 1.º y 2.º de la referida real orden. Se advierte que la caja con buzon que indica el citado artículo 2.º está situada en la secretaria de este Gobierno político.—Las condiciones que se proponen por él se anotan á continuacion. Guadalajara 2 de julio de 1840.—Patricio de la Escosura.

Pliego de condiciones para la subasta del Boletín oficial de esta provincia que empieza á publicarse desde primero del corriente hasta 31 de diciembre del año próximo de 1841.—1.º El Boletín se publicará en esta ciudad de Guadalajara tres veces á la semana en los dias lunes, miércoles y viernes,

[ 2 ]  
insertándose en él bajo el epígrafe » Artículo de Oficio » las leyes, circulares y providencias de las autoridades, reales órdenes, reglamentos y demas anuncios que remitan por el Gobierno político. = 2.º Si por la abundancia de materias no bastare el pliego de papel marquilla en que se ha de imprimir, y no pudiera demorarse hasta otro número la continuacion de una real orden &c.; ó conviniera que un reglamento se publicase íntegro, agregará al pliego indicado los necesarios para que salga en esta forma. = 3.º El empresario se obligará á redactar y publicar el Boletín en el papel, caracter de letra y tinta de que acompañará una muestra que se unirá al expediente de subasta para que si por parte de él se faltare á lo estipulado, se le pueda exigir por este Gobierno político el cumplimiento, rebajándole del precio lo que se conceptue suficiente para la indemnizacion de la desmejora. = 4.º Será de cuenta de la redaccion enviar á los pueblos de esta provincia, de que se pasará nota por este Gobierno político, los ejemplares de dicho Boletín los dias de correo. = 5.º Si por casualidad se extraviasen algunos números de los dirigidos á los pueblos, será de cuenta del empresario enviar los que reclamen. = 6.º Solo cobrará el empresario la cantidad en que se remate por trimestres vencidos. = 7.º Este pago lo verificarán los pueblos en esta ciudad en la casa de la redaccion. = 8.º El Gobierno político de la provincia compelerá á los pueblos por todos los medios que estan en sus atribuciones al exacto pago del importe de la suscripcion. = 9.º Las dos últimas columnas, por lo menos, del Boletín oficial deberán dedicarse á un extracto de las noticias oficiales interesantes de la Gaceta, á un bosquejo de las sesiones de los cuerpos colegisladores, á los precios de los granos en los principales mercados de la provincia, y acontecimientos interesantes en ella. El Gobierno político facilitará á la redaccion las noticias necesarias para cumplir con esta última parte. = 10.º En el periódico podrán insertarse artículos de fondo relativos á instruccion pública, economia, artes, ciencias, comercio, agricultura, administracion y beneficencia con sujecion á las leyes. = 11.º Todo lo que no se remita de oficio por este Gobierno político, se comprenderá bajo el epígrafe » Parte no oficial. » = 12.º El empresario tiene que dar al Gobierno político los ejemplares necesarios para las oficinas. = 13.º La persona á cuyo favor quede admitida su proposicion como mas ventajosa abonará al actual empresario el importe de los números que publique desde el dia de ayer que cesó en su contrata hasta que se encargue de ella el preferido, al mismo precio en que sea rematado últimamente. = Guadalajara 2 de julio de 1840 = Patricio de la Escosura.

## PARTES.

El comandante general de Alava el 28 del actual dice con referencia al de Guipúzcoa desde su cuartel

general de Oyarzun fecha del dia anterior, que una parte de la faccion Balmaseda, acosada en todas direcciones, logró entrar en territorio frances á las dos de la tarde del 26 en que concluyó de verificarlo su resguardo.

Que por el punto de Olaeta lo han hecho 1183 individuos, de ellos 968 infantes, y los demas de caballeria y bagajes: todos los que fueron desarmados y entregado el armamento al vice-cónsul de España que se hallaba en aquel punto.

Que algunos grupos de facciosos se han introducido igualmente por Sara y Ahinoa.

Que los celadores de la provincia de Guipúzcoa, al mando de los capitanes D. Ignacio Artola, D. Vicente Goenaga y subtenientes D. Dionisio Alzaga y Don Juan Miguel Zubendia, dirigidos todos por el coronel D. Aniceto Alcutisa, persiguieron al enemigo desde la madrugada del dia anterior, hostilizándole hasta el territorio frances.

Que lo mismo han ejecutado constantemente las compañías del regimiento de infanteria de Zaragoza que se hallaban sobre Lecumberri y un número de habitantes del Bastan.

Manifiesta igualmente por parte telegráfico del comandante general de Logroño que Balmaseda con 2000 infantes y 600 caballos, pasó el 26 por Baygorri con direccion á Miranda de Arga, donde fueron atacados por el general Concha que les causó muchos muertos y les hizo 104 prisioneros.

El capitan general de Galicia con fecha 25 del mes último dice, que sabedor el comandante del destacamento de Baqueres, en la linea de Portugal, de que el rebelde Hamado Miquelet con otros tres bagales por aquella frontera, se puso en marcha para procurar su captura, consiguiendo la de dos de ellos que disfrazados trataban de pasar á Castilla.

El general segundo cabo de Valencia participa el 27 que la faccion del Peliciego que recorria el terreno de Jumilla ha tenido un encuentro con las fuerzas destinadas á su persecucion, en el que resultó la muerte de un hermano de aquel cabecilla, á quien solo acompañan cinco criminales, pues el resto hasta 11 han sido muertos en varios dias.

Dicho general da parte de haberse presentado del 21 un oficial y 30 individuos de tropa rebeldes

El capitan general de Castilla la Vieja en 28 de junio manifiesta habersele presentado dos oficiales y un soldado de la faccion de Balmaseda.

El de Castilla la Nueva en 29 traslada un oficial

del comandante general de Toledo, en que se expresa la persecucion que sufrieron 6 facciosos montados, uno de los cuales fue muerto y rescatadas dos caballerias.

D. Agustin Fernandez de Gamboa, cónsul de España en Bayona, con fecha 29 de junio último dice al subsecretario del ministerio de Estado lo que sigue.

Consulado de España en Bayona.—Muy Señor mio: En este momento, cuatro de la tarde, recibo del coronel jefe de estado mayor de esta division militar el aviso cuya traduccion literal es como sigue:

Balmaseda con 380 hombres de infanteria y caballeria, se refugió ayer 28 del corriente en este reino por el punto de Liex, en donde su columna fue desarmada: dicen que debe ser seguido de otros 200 hombres.

El teniente general comandante de la division me invita á encargár á V. que envíe con la prontitud posible á Lanau un agente en nombre del gobierno español, y reciba todas las armas, efectos militares y caballos procedentes de estas bandas, dando recibo de ellos á la autoridad militar francesa.

En su consecuencia tomo las disposiciones convenientes, para que se presente en el punto indicado un agente de este consulado, que se encargue de los caballos, armamento y demas efectos, y los haga remitir á Pamplona por Valcarlos, como el camino mas corto y seguro.

La direccion general de caminos, canales y puertos ha trasladado al ministerio de la Gobernacion de la península el siguiente parte, dado con fecha 4 del presente mes de junio por los directores de la compañía del Guadalquivir.

Habiendo mandado construir la compañía un nuevo barco de vapor en su astillero de Triana, frente al convento de los Remedios, se botó al agua á las seis de la tarde del dia 30 de mayo último, precediendo á las ocho de la mañana su bendicion con toda solemnidad, cuyo acto celebró el Sr. D. Manuel Lopez Cepero, canónigo de esta santa iglesia catedral.

Conócese este hermoso buque con el nombre de *San Fernando*, alias *Trajano*: el primero á la memoria del Santo Rey que Sevilla mira siempre con gratitud, respeto y veneracion; y el segundo por haberse construido en Triana, nombre derivado del emperador Trajano, natural de Itálica ó antigua Sevilla.

Este barco, si como lo esperamos, corresponde á los datos que han servido para su construccion, hará honor á la empresa, y Sevilla y su provincia reportarán los beneficios que son consiguientes á una pronta y rápida comunicacion entre su puerto y el de Cádiz.

Para poner en práctica cuantas perfecciones son susceptibles en el dia en los barcos de vapor, la compañía comisionó al capitán de su barco *Betis* D. Juan Ochoa, persona inteligente á propósito y de sumo interés en ello para que pasase á Inglaterra, donde se

conocen los mayores adelantos en maquinaria y su aplicacion á la navegacion; y examinando las propiedades de los mejores barcos y las fábricas de mas solidez y nombradía, contratase una buena máquina, y mandase sacar planos del buque mas conforme al pasaje por este rio y á la travesia de la mar hasta Cadiz.

La eficacia del capitán Ochoa pronto dió fin á este cometido, previniendo diestramente por sus muchos motivos de práctica las exigencias y deseos del público. Un vapor de los mejores del Támesis, que hace de doce á trece millas por hora, es el modelo del que está próximo á navegar con igual velocidad por las aguas de nuestro Guadalquivir, y el que hoy está llamando la atencion y curiosidad del público, así por su nuevo y escelente método de construccion, hasta ahora desconocido, como por sus grandes dimensiones, pues tiene 136 pies de quilla limpia, 150 de eslora, 18 y medio de manga y 10 y medio de puntal.

La máquina que cavalmente llegó de Inglaterra en un bergantin grande 48 horas antes de votarse al agua el nuevo barco, es de 70 á 80 caballos de potencia, con nuevas mejoras, pues no se ha comprado hecha, sino que se mandó construir en la célebre fundicion de los señores Seward y compañía. El maquinista que trabajó en su construccion, y que la compañía ha contratado por dos años, con la esperiencia que tiene de la potencia de la máquina y de la especie de construccion adoptada para el buque, dice que contra viento y marea andará diez millas por hora, pero que con viento y marea favorable llegará á 15 millas; de modo que tomando un término medio podrá ir á Cádiz, cuya navegacion desde aqui es de 72 millas, en siete horas con corta diferencia.

Ventajas tan extraordinarias, si se realizan, el rico adorno de la cámara de popa; las mejores y posibles comodidades preparadas, el servicio de una mesa redonda en hora conveniente, donde no se eche de menos la abundancia, la equidad y el decoro, son circunstancias que nos lisonjearnos sabrá el público apreciar, y alabará una empresa que con la mejor buena fe trabaja y se estimula porque la provincia reporte estos y otros muy grandes beneficios no desmentidos, como en la actualidad se tocan en la grande obra del bajo de los Gordales, de que con frecuencia damos cuenta á V. S. para que esté enterado de los felices resultados que cada dia van dando; y una prueba palpable es la de verse en este rio, así el bergantin que ha traído la máquina, como multitud de otros barcos de cruz, ya nacionales, ya extranjeros, que ocupan todas sus orillas. La compañía tampoco hubiera podido hacer un nuevo barco de tan colosales dimensiones, si no estuviese segura de que podrá navegar sin obstáculo en el rio.

S. M. se ha enterado con satisfaccion de este parte de la compañía del Guadalquivir, y ha tenido á bien mandar que se publique en la Gaceta.

# PARTE NO OFICIAL.

## AGRICULTURA.—DE LOS JARDINES.

### CAPITULO PRIMERO.

#### DE LOS JARDINES DE FLORES.

En este capítulo solo trataremos de los jardines de flores dejando para el siguiente lo que se llama parterre, que propiamente pertenece á los jardines de puro adorno.

#### SECCION PRIMERA.

*De la situacion que se les debe dar , y de las preparaciones que exige la tierra.*

1.º *De la situacion.* Se debe colocar el jardin en un parage elevado, donde corra libremente el aire, y abrigado de los vientos del norte y de las costas, porque de ellas vienen los vientos impetuosos; bien que estos abrigos han de ser de modo que, ya sea efecto del arte ó de la naturaleza, el jardin ha de gozar de todas las esposiciones, para que el propietario pueda cultivar las plantas que nacen tanto en el mediodia como en el norte. Las flores no se crian bien en los jardines pequeños, ni en los que se hallan rodeados de edificios altos, porque en estos el sol dura poco, ya sea porque da tarde, ó porque se quita muy temprano; ademas de que el sol se reconcentra en ellos, y ahoga las plantas, porque su ardor no se temple con el aire fresco que corre en los que se hallan desembarazados y libres, la humedad que se introduce una vez se disipa muy tarde, por la misma razon; el rocío y el sereno son en ellos mas abundantes, y las heladas y escarchas les causan mucho mas daño.

La segunda condicion es que tenga agua con abundancia, ó á lo menos proporcionada á las necesidades del jardin; y si nace de fuente que tenga un estanque capaz de contener una cantidad de agua que conserve el calor que reciba de la atmósfera; y la tercera, que el jardin tenga una pendiente suave y proporcionada á su estension, para que no se estanquen las aguas llovedizas. Si esta pendiente es muy rápida, el agua, que disuelve la tierra vegetal ó *humus*, se la llevará consigo, y no dejará mas que la tierra matriz.

2.º *De la calidad de la tierra.* Sé que un aficionado á flores dispone como quiere la tierra donde piensa colocarlas, porque si es arcillosa, saca una porcion, y le sustituye otra preparada á propósito; si es arenosa la mezcla con otra que le dé cuerpo y aglutine sus moléculas; en fin la tierra de un jardin de flores es hija del arte, y jamas puede hallarse preparada así por la naturaleza sin ayuda de este; no obstante, es muy útil que el jardinero elija una tierra

buena y muy vegetal, porque habiendo de servir de base á los preparativos del jardinero, este no tendrá que hacer tantos gastos, ni le costará tanto trabajo el prepararla. *(Se continuará.)*

### ANUNCIOS.

El ayuntamiento constitucional de la villa de la Guardia, provincia de Toledo, vende por subasta pública arreglada á la real orden de 24 de agosto de 1834, la dehesa titulada Cuartejon, correspondiente á sus propios, sita en la Hoz y San Cebrian, vulgo los Cuartos de la Guardia, jurisdiccion de la misma villa, distante como una legua de la de Villamuelas, y linde la de Fuente Albeitar, propia del Emmo. cabildo de la Santa Iglesia de Toledo, Balde-muzarave que lo es del Illmo. ayuntamiento de dicha ciudad, y la de Daravalez, que correspondió al suprimido convento de San Pedro Martir de Toledo y hoy pertenece á la amortizacion; cuya finca de caber 514 fanegas de á 500 estadales, y que puede destinarse á labor y pasto de ganados lanar y mulares, se halla tasada para de dicha venta en 92,520 rs.: las personas que quieran interesarse en la subasta acudirán al ayuntamiento que admitirá las proposiciones que se hiciesen conformes á las condiciones con que se celebra: el primer remate se verificará el 26 del presente julio desde las nueve de la mañana en adelante ante el espresado ayuntamiento en su sala capitular; siguiendo despues los trámites que en este punto establecen las órdenes é instrucciones de propios.

El partido de cirujano titular de la villa de Ambiente, se halla vacante, su dotacion es de 95 á 100 fanegas de trigo que pagan los vecinos por la asistencia y barba, sin incluir ajustes particulares del párroco, un molino harinero que hay fuera de la poblacion, y oficiales de villa que pagan por separado, y ademas los partos y golpes de mano airada. Los pretendientes dirigiran sus pretensiones al secretario de ayuntamiento.

Con licencia de la Escma. Diputacion provincial se vende un solar sito en la plaza de la constitucion y correspondiente al ramo de propios de la villa de Campo real, tasado en cantidad de ocho mil reales, y no habiendo tenido efecto su venta en el primer remate señalado se reitera para segundo el 2 de próximo agosto de once á doce de su mañana en la casa consistorial de dicha villa.

Se halla vacante la plaza de secretario del ayuntamiento constitucional de la villa de Pelayos, provincia de Madrid, dotada en setecientos reales anuales con obligacion precisa de residir constantemente en el pueblo: se admiten memoriales hasta el dia 15 de presente mes de julio, dia en que se hará la eleccion por dicha corporacion, segun la autorizacion que en efecto tiene de la Escma. Diputacion provincial.